

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ**

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4488-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0240-2018-UNHEVAL/EPG, de fecha 29.NOV.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018, que resolvió:

- 1° **APROBAR** el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro a favor de los maestristas de la sección Junín – Huancayo – Huancayo, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, y de la sección Ucayali – Coronel Portillo – Yarinacocha, de las Maestrías en Derecho, mención en Ciencias Penales y mención en Civil y Comercial como un mecanismo de reparación para compensar los efectos de traslado al local Central de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ubicado en la Av. Universitaria 601 – 607, Pabellón V, Huánuco – Pillco Marca, para continuar sus estudios de Maestría, como figura en la parte resolutive. por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER** el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro, para aquellos maestristas que dejaron sus estudios por motivos personales de las diferentes maestrías, como se detalla en el cuadro, que figura en la parte resolutive.

Que el Director de Calidad, mediante Oficio N° 837-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 05.DIC.2018, remite el Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, de fecha 05.DIC.2018, de la Unidad de Licenciamiento, solicitando aprobación por Consejo Universitario del proceso de traslado de los estudiantes de Posgrado de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL, referente a los siguientes documentos:

1. Aprobación del memorial manifestando los estudiantes total conformidad de continuar cursando sus estudios en el local central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco,
2. Ratificación de la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018.
3. Aprobación del Plan de reubicación 2018, para estudiantes de locales no autorizados a nivel de posgrado.
4. Aprobar la inclusión a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, el cierre definitivo de la filial/local N° 15 Ucayali, coronel Portillo, Yarinacocha con la Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales y Mención en Civil y Comercial, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU.
5. Al concluir el año académico 2018-II se debe registrar los códigos de estudiantes de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL para ser reconocidos como estudiantes del local central de la UNHEVAL. Dichos procedimientos deberán ejecutarse previa coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Informática, evidenciando así los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por SUNEDU.

Los documentos antes mencionados, una vez aprobados deben ser remitidos a la SUNEDU, en atención e información complementaria al requerimiento del Oficio N° 1067-2018-SUNEDU-02.13.

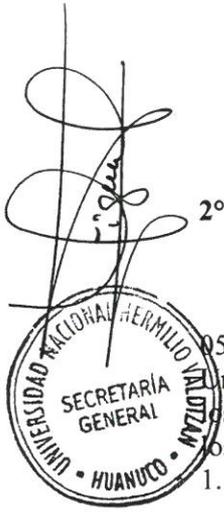
Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, ante los informes de los funcionarios de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, la intervención de los señores consejeros y la amplia deliberación, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacocha	<ul style="list-style-type: none"> • En Derecho con mención en Ciencias Penales • En Derecho con mención en Civil y Comercial

2. Aprobar el PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4488-2018-UNHEVAL

- 2 -

3. Remitir copia del Plan aprobado con el numeral 2 al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para que disponga su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes.
4. Ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de posgrado de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU.
6. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de la Escuela de Posgrado y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1364-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **PROPONER** a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacocha	<ul style="list-style-type: none"> • En Derecho con mención en Ciencias Penales • En Derecho con mención en Civil y Comercial

- 2°. **APROBAR** el PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia del Plan aprobado con el numeral 2 al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para que disponga su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - a. **APROBAR** el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro a favor de los maestristas de la sección Junín – Huancayo – Huancayo, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, y de la sección Ucayali – Coronel Portillo – Yarinacocha, de las Maestrías en Derecho, mención en Ciencias Penales y mención en Civil y Comercial como un mecanismo de reparación para compensar los efectos de traslado al local Central de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ubicado en la Av. Universitaria 601 – 607, Pabellón V, Huánuco – Pillco Marca, para continuar sus estudios de Maestría, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - b. **ESTABLECER** el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro, para aquellos maestristas que dejaron sus estudios por motivos personales de las diferentes maestrías, como se detalla a continuación:



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4488-2018-UNHEVAL

- 3 -

Departamento	Provincia	Distrito	Maestría
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	• En derecho con mención en Ciencias Penales
JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	• Ciencias Penales
JUNIN	SATIPO	SATIPO	• Ciencias Penales
JUNIN	SATIPO	SATIPO	• Civil y comercial
LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	• Maestría en administración y Gerencia en salud • Maestría en educación Investigación y Docencia Superior
LIMA	LIMA	LINCE	• Maestría en Gestión Empresarial. • Maestría en banca y Finanzas. • Doctorado en Gestión Empresarial.
LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	• Civil y comercial • Doctorado Gestión Empresarial • Maestría en Contabilidad Auditoria • Doctorado en Contabilidad
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	• Doctorado en derecho
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	• Maestría en Gestión Empresarial
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACCOCHA	• Maestría en Gerencia pública

- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de posgrado de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de la Escuela de Posgrado y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rosalindo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mrs. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
SUNEDU
Rectorado
VRAcad.
VRInv
OCI. AL
Transparencia
DCalidad EPG
DACAD
JPLAN
JPPTO
DIGA
DACAD
UT UC
Archivo

Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL